Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Attencion, manifestando quedava satisfecho, sin que este inzidente, pudiese entibiarle el afecto q.e profesava al Ayuntam.to, y menos al Publico, que ocupava gran parte de sus Tareas; pero que como parecia decoroso el q.e no quedase sin algun reparo la torpeza del Portero, y falta de puntualidad en la fixa.n del Edicto; esperava q.e el Ayuntam.to por si mismo, castigase estos motivos, purificando con ello sus Intenciones, con la Prision de dho Individuo; Todo lo qual haze presente a esta Ciu.d, para q.e en su vista resuelva lo q.e estime p.r comv.te; y entendida, con

Entro el S.r D.n Diego Hernz.

Attencion a ser justo, y de su oblig.on satisfazer en todo quanto den de si sus facultades, al citado reparo, acuerda: Se ponga preso en la Carzel R.l de esta Ciu.d, a disposicion de dho Ex.mo Señor, al Portero de este Ayuntam.to Leandro Gallardo, q.e pareze fue el q.e executo dho atentado, aperciviendole con la maior severidad, q.e en adelante cumpla exactam.te, con lo que se le mande de orn de su Ex.a, vajo la Pena de que será castigado, con todo el rigor que corresp.da, pasandose de ello noticia a dho Señor Ex.mo

Repartim.to de Langosta

La Ciudad dijo: Que teniendo noticia haverse concluhido el repartim.to de los gastos causados en el extirminio de la plaga de Langosta q.e se experimento en el año proximo pas.do, y que en consecuenzia de R.l orn del Sup.mo Consejo de Castilla, deve